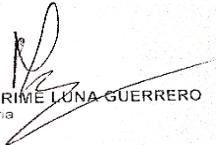


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se decrete la medida cautelar de remanente. Sírvase proveer.

Bucaramanga, abril 7 de 2021.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Con base en el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, dentro del cual solicita el embargo del remanente y/o de los dineros que se llegaren a depositar o estén depositados a favor de la sociedad GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. identificado con NIT N° 900.875.161-0 en calidad de acreedor y parte demandante dentro de los siguientes procesos:

JUZGADO	DEMANDANDO	RADICADO
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	05001333301520200006700
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS TUNJA- DIRECCION TERRITORIAL BOYACÁ	15001333300520210002700
JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO DE LA SECCION TERCERA DE BOGOTA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	11001222603120200019700
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE SAN GIL	GOBERNACION DE SANTANDER	6867933300220210000400

Dispone el suscrito **PREVIO** a dar trámite a la solicitud, se procederá a **REQUERIR** a la parte actora para que aclare su petición, en el sentido que si lo que pretende es el embargo del remanente o del crédito, toda vez que GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. actúa como demandante en los procesos anotados anteriormente.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PREVIO a dar trámite a la solicitud, se procede a **REQUERIR** a la parte actora para que aclare su petición, en el sentido que si lo que pretende es el embargo del remanente o del crédito, toda vez que GENESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. actúa como demandante en los procesos anotados en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 7 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 8 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13acc66c12f1d46f0d758433c739541f58fe49d347e420ca5b2fab20e3e93085**

Documento generado en 07/04/2021 03:31:02 PM